



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.278/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Prof. Mónica Beatriz MUSCI, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 595/25 se acepta la renuncia de la Prof. Mónica Beatriz MUSCI a la institución, cargo docente Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, a partir del 1 de septiembre de 2025;

QUE por Nota N° 723/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Artículo 10º que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan los demás requisitos establecidos en el Artículo 3º, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6º y con las previsiones de los Artículos 7º y 8º, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiaria del premio por jubilación – Artículo 3º Incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE a fs. 16 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 20 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito en los términos informados a fs. 18;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Prof. Mónica Beatriz MUSCI (C.U.I.L. N° 27-16419128-7) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual asciende a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.186.801,49), conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a: A-0002-002-012-000-11-16-00-02-00-3-450% y A-0002-002-060-000-11-16-00-00-02-00-3-4-100%.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Kapila Franciscovic
Decana
UNPA - UARG